EXCLUSIVO PARA
GGI - UOC

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 43 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2015
R E S O L U C I O N Nº 15.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA EQUIFAX PARAGUAY S.A. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/15 "SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS"- ID Nº 288.271.----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 866/15 de fecha 29 de octubre del 2015, de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas, referente a la Contratación Directa Nº 26/15, para el "Servicio de Informaciones Comerciales y Financieras" - ID N° 288.271, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe Nº 862/15 de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 1 (un) sobre oferta, dentro del tiempo y plazo permitido, siendo este el de EQUIFAX Paraguay S.A.;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente **EQUIFAX Paraguay S.A.**, es la única oferta presentada, y la misma cumple con todos los requisititos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 26/15 "Servicio de Informaciones Comerciales y Financieras", por tanto demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la ejecución satisfactoria del servicio.

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c) establece: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,…*";

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 209/15 de fecha 22 de abril del 2015, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugeridas por la Unidad Operativa de Contrataciones, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **EQUIFAX Paraguay S.A.**, y **ADJUDICAR** a la citada el objeto de la Contratación Directa N° 26/15 **"SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS"- ID Nº 288.271**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, de conformidad a lo establecido en el Art. 34, inc. c de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º) **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y el monto máximo de operación la suma de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) ambos IVA incluido, cuya vigencia será de 12 (doce) meses, contados a partir de la suscripción y condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado al Fondo Ganadero 2016.----------

Art. 3º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE** del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese.----------

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Fdo.: MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.